

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SE ADMITE la solicitud de celebración de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **LUIS ENRIQUE NIÑO GONZÁLEZ** y **LEYDI MARCELA TAVERA GARCÍA**.

Fíjese edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de 15 días, para que las personas que se crean con derecho a hacer manifestaciones u objeciones sobre la celebración del matrimonio, procedan a hacerlas dentro del mismo término.

Una vez vencido el término de fijación del edicto, de común acuerdo con los interesados se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.